



MEMORIA ELABORACION PRESUPUESTOS
2021
ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
DE BALEARES

MEMORIA PRESUPUESTOS AÑO 2021

ELABORACIÓN

Al amparo de lo previsto en el art 38 de nuestro Estatuto colegial que concede la competencia a la Junta de Gobierno de elaborar y someter a la Junta General el proyecto anual de presupuestos en concordancia con su art 31 que concede la potestad de aprobación a ésta última en la Junta General convocada a tal efecto de acuerdo a lo señalado en el art 32; se lleva a aprobación el siguiente proyecto en el que se acompaña la memoria de su elaboración y contenido específico por partidas.

Siguiendo las pautas por las que se viene practicando su elaboración en los diferentes ejercicios dentro del marco normativo vigente, se presentan a aprobación una prórroga técnica de los presupuestos presentados para el ejercicio 2020 por dos motivos esenciales:

1.- La prudencia nos aconseja prorrogar los presupuestos señalados por cuanto es evidente que el carácter atípico y las medidas adoptadas en el ámbito económico en el ejercicio 2020 nos lleva nuevamente a la casilla de salida de enero en la que se proyectaban diferentes cuestiones que no han sido posibles por la situación imprevista en esa fecha y que venimos viviendo desde la aparición del COVID-19 y la crisis sanitaria que ha provocado.

Los resultados del ejercicio, pendiente de cierre, no son en ninguna forma indicativos más allá del esfuerzo que ha realizado por el colectivo y las tensiones de caja que pueda haber habido derivadas en cada momento en el sentido de desplegar medidas en beneficio de los colegiados y que no pueden extrapolarse a un ejercicio normal.

2.- Igualmente, el carácter de prudencia en este ámbito, nos invita a ser conservadores en la previsión por cuanto, de poder cumplir el calendario, llevaremos a cabo el calendario electoral previsto en el 2020, en el ejercicio del 2021, de acuerdo a lo anunciado a los colegiados; por lo que operar cambios en criterios en este preciso instante consideramos que no beneficia y condiciona la actuación de los candidatos que, en su caso, sean elegidos.

Así las cosas, y a tenor de lo dispuesto en el art 17 y ss del Estatuto son fines y funciones del Colegio:

De ordenación del ejercicio profesional

- a) El registro de sus colegiados en el que constarán, al menos, los siguientes datos: nombres y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, fecha de alta, domicilio profesional, teléfono y fax profesional, dirección electrónica y situación profesional, así como todos aquellos que voluntariamente interesa el colegiado consten para una mejor localización de éste. El censo que derive de este registro será de acceso gratuito mediante la correspondiente consulta personal o a través de la página web de la corporación, de acuerdo con las exigencias y condiciones conforme legislación vigente en cada momento.
- b) El registro de las sociedades profesionales con domicilio social en el ámbito territorial del Colegio, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente y comunicando las inscripciones practicadas al Consejo general a los efectos oportunos y de constancia.
- c) La vigilancia de la actividad profesional de acuerdo a las normas legales y estatutarias, así como el respeto a la normativa deontológica de la profesión, sometiendo su ejercicio a la ética, la dignidad y el respeto a los derechos de los ciudadanos, así como a la corporación y demás colegiados.
- d) El ejercicio, en el orden profesional y colegial, de la potestad disciplinaria, de acuerdo a las competencias reconocidas y a la normativa vigente y desarrollada en los presentes estatutos.
- e) La adopción, dentro del ámbito de su competencia, de las medidas tendentes a evitar el intrusismo profesional y a evitar los actos de competencia desleal que se produzcan entre los colegiados.
- f) La mediación en vía de conciliación, a petición de las partes, para la solución de las discrepancias que se susciten por motivos profesionales.

- g) La organización de los servicios que por delegación de la Administración de Justicia o de acuerdo a la legislación vigente deban encargarse los colegios profesionales.
2. Del arbitraje y mediación institucionales. El ICPIB, dentro de las funciones que desarrolla y la normativa legal que le es aplicable, impulsará y realizará gestiones de mediación así como desempeñara funciones de arbitraje nacional e internacional, constituyéndose en entidad a tal efecto si fuera preciso para el desarrollo de las mismas.

De representación y defensa de la profesión y de sus colegiados.

- a) Ejercer, en su ámbito, la representación y defensa de la profesión ante las Administraciones públicas, los órganos jurisdiccionales y demás poderes públicos, así como ante cualesquiera instituciones, entidades y particulares.
- b) Defender y amparar a los colegiados en el ejercicio de su profesión, particularmente en la protección de su independencia y libertad de ejercicio.
- c) Actuar ante los juzgados y tribunales en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales, con la legitimación que la ley les otorga, y hacerlo en representación o en sustitución procesal de sus miembros.
- d) Intervenir en los procedimientos, administrativos o judiciales, en que se discutan cualesquiera cuestiones profesionales, cuando sean requeridos para ello o cuando se prevea su participación con arreglo a la legislación vigente.
- e) Informar, con arreglo a las normas reguladoras, los proyectos de disposiciones normativas que puedan afectar a los profesionales o se refieran a los fines y funciones encomendados.
- f) Participar en la elaboración de los planes de estudio y mantener permanente contacto con los centros docentes correspondientes, en los términos que determine la legislación sectorial.
- g) Participar en los consejos, organismos consultivos, comisiones y órganos análogos de cualesquiera Administración u Organización local, autonómica, nacional o internacionales, cuando sea requerido para ello.
- h) Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas por las Administraciones públicas y colaborar con ellas mediante la realización de estudios, la emisión de informes, la elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que pueden serles solicitadas o acuerde formular por iniciativa propia.
- i) Organizar un servicio de atención de quejas o reclamaciones presentadas por sus colegiados.

- j) Organizar actividades y servicios de interés para los colegiados de índole profesional, formativa, cultural, médico-profesional, y otros análogos; estableciendo pactos y convenios de colaboración, en su caso, con cualesquiera instituciones que fuera de interés para el colectivo.
- k) Ejercer funciones de mediación y arbitrales en los asuntos que le sean sometidos, conforme a la legislación general de mediación y arbitraje.
- l) Desarrollar cuantas otras funciones y servicios redunden en beneficio de los intereses profesionales de los colegiados.

Servicio de atención a consumidores y usuarios y ventanilla única

El ICPIB dispondrá de una página web y la ventanilla única con los requisitos, fines y efectos establecidos en la normativa vigente.

2. Por este medio, de acuerdo a lo dispuesto en la ley los procuradores podrán realizar de forma gratuita:
 - a) La obtención de toda la información y formularios necesarios para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio.
 - b) La presentación de toda la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo la de la colegiación.
 - c) El conocimiento del estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de interesado y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos por el Colegio, incluida la notificación de los expedientes disciplinarios cuando no fuera posible por otros medios.
 - d) Acceder y tener conocimiento de la convocatoria de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y conocer la actividad pública y privada del Colegio.
3. A través de la referida ventanilla única, para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, el Colegio ofrecerá la siguiente información, que deberá ser clara, inequívoca y gratuita:
 - a) El acceso al registro de colegiados y al registro de sociedades profesionales.
 - b) Las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse en caso de conflicto entre el consumidor o usuario y un colegiado o el Colegio profesional.
 - c) El contenido del Código Deontológico.
4. El colegio deberá adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en este artículo e incorporar para ello las tecnologías precisas y crear y mantener las plataformas tecnológicas que garanticen la

interoperabilidad entre los distintos sistemas y la accesibilidad de las personas con discapacidad.

FUNCIONES DE SERVICIO Y COLABORACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

**Servicio de recepción de notificaciones y traslado de copias y documentos.
Servicio de representación jurídica gratuita y servicio de turno de oficio**

DE LA CALIDAD DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL: Participación en la capacitación profesional

El presupuesto presentado, pues, no sólo es una continuación coherente de los anteriores ejercicios, expuestos en los contenidos de las diferentes memorias aprobadas que se han elevado a público e inscrito en el registro de colegios y entidades de la CAIB, sino que son una prórroga expresa del presupuesto ya presentado en el 2020 y que, por las razones explicadas y obvias del desarrollo de los acontecimientos sociales a los que hemos debido adaptar las decisiones de la corporación, no ha podido cumplirse ni llevarse a cabo ni en el contenido ni en los objetivos que tenía como meta que siguen vigentes e interesando a la institución a la que estamos adscritos.

Tomando como referencia los ejercicios que han precedido al atípico 2020, han venido marcados por la circunstancia por el despliegue del sistema de presentación telemático de demandas y escritos, así como la digitalización de la mayor parte de los servicios prestados tanto en lo colectivo como en cada uno de los despachos de los profesionales, con las consecuencias que ello conlleva en inversión de recursos y reorganización de los antes empleados. La aprobación de las diferentes reformas legislativas que hemos ido implementando en el camino ha tenido el correspondiente un reflejo en la organización colegial que hemos ido explicando en diferentes Juntas Generales de aprobación de presupuestos, memoria y cuentas anuales correspondientes a los

diferentes años abarcados y que pretendemos culminar en algún momento del 2021, teniendo en cuenta que somos conscientes que la situación desembocará en una batería de reformas anunciadas tanto en materia de eficacia y eficiencia procesal como en cuanto a las funciones de operadores jurídicos. Todo ello implica entrar en la lógica de adaptar nuestro Colegio a las necesidades legalmente previstas a tenor de lo dispuesto en nuestros Estatutos en el desarrollo de los servicios prestados, así como en las funciones que nos caracterizan como corporación.

El estudio comparativo ya comentado de la aprobación de presupuestos y cuentas llevadas a las Juntas Generales anteriores en comparación con los resultados previstos por el ejercicio en curso, aconsejan aprobar una continuación en el sistema de financiación que nos otorgamos, en espera del momento óptimo de poder encarar su reforma anunciada para el 2020.

La estructura colegial basada en la adecuación de los recursos humanos destinados a los servicios esencialmente prestados en delegación de la Administración de Justicia en equilibrio con los servicios propios o internos del Colegio debe modificarse como se ha venido defendiendo desde la Junta de Gobierno en las últimas memorias y ejercicios presentados. La reorganización del personal del Colegio y la rebaja progresiva de las cantidades que se abonan para el sostenimiento de los servicios sigue pasando por una delimitación clara en el apartado de los gastos, cuya contención ha sido y será objeto de atención prioritaria por parte de la Junta de Gobierno. Volvemos a insistir en la importancia que tendrá la reasignación de tareas, su automatización frente a la digitalización progresiva de servicios, así como a la intervención de los propios colegiados en coadyuvar en la autogestión de determinadas cuestiones en un camino que se pretende nos lleve a aligerar la carga administrativa del Colegio con el fin de que los ingresos se adecuen a una realidad más acorde con las exigencias actuales del ejercicio colegiado profesional.

Hemos insistido en la circunstancia de que estos cambios no debían realizarse de un modo drástico, sino que debían implementarse con la tranquilidad y planificación con la que hemos venido realizando su puesta en marcha sucesivamente. El momento indicado como tal por nuestra parte se ha quebrado por la situación vivida y la prudencia nos ha aconsejado que las modificaciones pendientes se realicen a medida que puedan ser posibles en función de que remita la crisis sanitaria u otras cuestiones que influyan lo determinen.

INGRESOS

CUOTA FIJA Y RECIBO CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS

La cuota fija, nuestra principal fuente de financiación sigue residiendo en los ingresos obtenidos por estos dos conceptos. La ponderación que se ha realizado de los datos obtenidos en los últimos ejercicios y su comparación con los que vienen registrándose en el actual pendiente de cierre, nos ha llevado a fijar los importes señalados en el presupuesto que se adjunta, con las siguientes salvedades para cada uno de ambos conceptos.

1) CUOTA FIJA

Las previsiones repuntan este concepto a la baja por el equilibrio negativo que supone la balanza entre altas y bajas que se producen en nuestro Colegio, habiéndose estancado las primeras y aumentado porcentualmente las segundas. El cálculo de la cuota fija, que no tiene mayores complicaciones, se obtiene de una simple operación matemática entre lo que se pretende recaudar por este concepto en relación a los gastos que incluye para el sostenimiento del colegio y el número de colegiados del colectivo. Incluye los conceptos que en su día fueron aprobados y que tienen su reflejo contable pormenorizado en la exposición de partidas.

Siguiendo los criterios continuistas con el ejercicio del 2011, se ha calculado sin cambiar su importe, manteniéndolo en 60 € mensuales por colegiado por el espíritu continuista que inspiran los presentes presupuestos en este sentido. Se incluye en esta partida los 25 € que viene abonándose por los procuradores no ejercientes con las excepciones previstas en la normativa interna.

La rebaja paulatina prevista en el servicio de contraprestación y la asunción del personal de tareas propias del Colegio, así como las circunstancias inicialmente expuestas, pueden suponer un repunte al alza de este concepto corrigiendo las desviaciones señaladas que se concretará a medida que se implementen el resto de las medidas.

2) RECIBO CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con su obtención, se pretenden sufragar los gastos que incluyen la parte proporcional de personal que se destina a estos servicios y, en su caso, los consumibles en material de oficina que pudiera conllevar. Siguiendo los criterios marcados, se pretende seguir repercutiendo el importe inicialmente aprobado en la Junta General, que viene cobrándose por procedimiento. Esto es un precio genérico por procedimiento de 10 €, exceptuando 3 € por monitorios, familia y jurisdicción voluntaria así como 25 € para Concursos de acreedores. Importes que han ido manteniéndose sin variación desde su aprobación.

De cumplirse las expectativas contempladas por la Junta de Gobierno, se pretende consolidar la rebaja en este apartado del importe abonado por estos conceptos por los colegiados así como del tope de aportación que inicialmente se fija por este concepto cuando se haya alcanzado el mismo.

NUEVAS ALTAS DE COLEGIACIÓN

En relación a la aplicación de la Ley de Acceso a la profesión se ha producido un estancamiento ya comentado en las altas. No obstante, es una de las partidas que se trae a comentario más por la ratificación del importe repercutido a la incorporación de nuevos colegiados que por deber ser considerada por su impacto en los ingresos totales. No hay previsión de modificación en el importe para nueva colegiación, siendo de 240,00€ correspondientes a los gastos calculados para la gestión de la misma y en cumplimiento de lo previsto en la normativa actual. Importe que igualmente viene manteniéndose desde su aprobación.

OTROS SERVICIOS

Debe contemplarse en la Ley las posibilidades de que la corporación constituya nuevos servicios de interés colectivo o necesario para el desarrollo de los fines y funciones que nos son propios. Todo ello, abre caminos en los que profundizar y obtener nuevos recursos en forma de ingresos, así como los gastos que deban contemplarse para su realización y desarrollo; en el bien entendido que debe deslindarse correctamente aquellos que deban ser objeto de sostenerse colectivamente como los que deban ser sufragados directa y exclusivamente con quienes hacen uso de los mismos.

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

La realidad económica y social marcada por la coyuntura actual nos indican las dificultades que en este aspecto tendremos en su obtención, como lo ha sido en el actual ejercicio en curso. El Colegio realizará, como no podría ser de otro modo, los esfuerzos necesarios a nivel de representación y con la presentación de las solicitudes oportunas y proyectos, cuando proceda, para la obtención de ingresos que a nivel externo puedan coadyuvar a sufragar las cargas económicas del colectivo para el desarrollo de las funciones que le han sido delegadas.

JUSTICIA GRATUITA Y TURNO DE OFICIO

Mejorada la gestión por parte del colegio equilibrando el impacto del número de solicitudes con el servicio que se está dando, continuamos el repunte al alza por cuanto la tendencia en este ámbito así lo indica en el cierre de los últimos ejercicios. No obstante, nuestras previsiones son más moderados por el ámbito de mejora económica que podrá significar un menor número de intervenciones que en los ejercicios anteriores.

SUELDOS Y SEGURIDAD SOCIAL

Los cambios que puedan operarse para optimizar los recursos humanos empleados para los mismos, buscando un equilibrio entre aquellas tareas encomendadas que puedan automatizarse y otras que por la interconexión que estamos implementando puedan deslocalizarse, marcarán el ejercicio contable del 2020 como venimos señalando en esta memoria.

La mayor partida económica de gastos continúa siendo la derivada de los conceptos ligados al personal del Colegio. No obstante, a raíz de las circunstancias en las que el personal ha debido prestar sus servicios en los últimos ejercicios, ha permitido a la Junta de Gobierno decidir dentro de las competencias que le son concedidas por los estatutos Colegiales las directrices básicas de los cambios que debemos operar. Se ha realizado ya un repunte a la baja en esa partida en relación a ejercicios anteriores, a la espera que las modificaciones que se implementen en cuanto a la reorganización colegial indiquen las necesidades que deban cubrirse y su coste. En este ámbito deberemos trabajar mucho y será, con diferencia, en el que se aventura mayor complicación en la gestión dentro del ejercicio que entra.

REPERCUSIÓN COYUNTURA ECONÓMICA

OTROS CONCEPTOS

Representación:

Se ha entendido optar por una continuidad por simples criterios de equidad, siguiendo en los porcentajes del total del presupuesto del Colegio, entendiendo que el propio ejercicio implicará una mayor actividad en este apartado por la coyuntura propia del devenir de los acontecimientos.

Teléfonos, Fax y Material de oficina:

Se siguen repartiendo ambos conceptos para mayor clarificación orientativa de los porcentajes que se dedican en cada una de las partidas. Continúan siendo los que ofrecen mayor dificultad de desglose, prestando especial atención para poder ofrecer con más transparencia los resultados que se obtienen. En este apartado se mantienen los importes que se fijaron en su última revisión a la baja al demostrar su sostenibilidad y equilibrio con los recursos necesarios para su prestación.

Gastos en reparación y mantenimiento:

Se continúa con las adecuaciones de la infraestructura material y servicios digitales, ahora culminando la modificación del sistema de gestión colegial más adecuado a las necesidades de nuestro personal y a la realidad colegial. Igualmente permitirá la interconexión entre el colegio y los colegiados para dar mayor eficacia y eficiencia a sus comunicaciones. Todo ello sin desatender el mantenimiento y actualización constante necesaria de los equipos de los que ya disponemos.

Gastos de formación y Junta de Gobierno:

El importe destinado a formación sigue siendo una apuesta para el colegio que será ahora coadyuvada por el nuevo centro de estudios del CGPE, con quien pretendemos colaborar en la organización de cursos formativos que permitan la actualización de los conocimientos tanto del personal como de los colegiados adscritos a nuestra corporación,

consolidando así el criterio de desglosar esta partida de la de representación a la que venía tradicionalmente ligada. Todo ello para su mayor claridad en su tratamiento, sin renunciar a su adecuación a las necesidades que se produzcan durante el ejercicio contemplado.

El mismo trato ha tenido en los ejercicios anteriores y en el actual de la partida destinada a Junta de Gobierno y sus reuniones. Partida generada desde la aprobación de los estatutos al tener la necesidad de desplazar a los vocales de los diferentes partidos judiciales con los gastos que ello conlleva. Esta partida se mantiene en su importe como previsión, aunque ha arrojado valores inferiores en los ejercicios cerrados por la contención que en esta materia realiza la Junta de Gobierno al respecto.

Otras partidas:

Como ha venido señalándose en el cierre de las diferentes memorias presentadas, la situación social y económica en la que venimos desempeñando nuestra labor profesional y colectiva sigue marcando nuestra cautela a la hora de encarar la previsión para el ejercicio presupuestado.

Los importes de partidas genéricas, como en ejercicios anteriores, contemplan subidas y bajadas porcentuales según las necesidades del colegio, conscientes que su repercusión que es mayor en su importe, por haber subido los precios que se abonan en idénticas circunstancias.

ESPECIAL MENCION A LA DOMICILIACION BANCARIA

El despliegue del acuerdo de realizar los abonos por domiciliación bancaria de los cargos los colegiados debe alcanzar su despliegue óptimo en este ejercicio, dadas las ventajas de gestión y colaterales que conlleva en ahorro de recursos humanos destinados a ello.

COMPARATIVA PRESUPUESTOS 2020 – 2021 CON 2019

	PRESUPUESTOS 2020	PRESUPUESTOS 2021	PRESUPUESTOS 2019
INGRESOS			
Cuota Fija	120000	120000	135000
Contrap.Servicios	125000	125000	145000
Fotocopias y fax	5000	5000	6000
Intereses Financieros			
Turno de Oficio	60000	60000	40000
Nueva Colegiación			
Ingresos Extraordinar			
TOTAL	310000	310000	326480

--

GASTOS			
Mant. Fotocopias			480
Renting	8000	8000	6500
Repara. y Ofimática	8000	8000	8000
Gestoría	7000	7000	7000
Transportes	600	600	2000
Serv.Bancarios	1300	1300	5500
Gts.Representación	6000	6000	6000
Junta de Gobierno	3500	3500	4500
Gtos. Cursos y form.	5000	5000	4500
Gastos varios	7000	7000	6000
Material Oficina	11000	11000	8000
Tel.Fax.Correros	9000	9000	11000
Sueldos	150000	150000	160000
Seguridad Social	45000	45000	50000
Dietas justicia gratuita	3600	3600	5000
Event.public.y extra	10000	10000	4000
Consejo	35000	35000	38000
TOTAL	310000	310000	326480

PRESUPUESTO 2021

PRESUPUESTOS 2021

INGRESOS	
Cuota Fija	120000
Contrap.Servicios	125000
Fotocopias y fax	5000
Intereses Financieros	
Turno de Oficio	60000
Nueva Colegiación	
Ingresos Extraordinar	
TOTAL	310000

GASTOS	
Mant. Fotocopias	
Renting	8000
Repara. y Ofimática	8000
Gestoría	7000
Transportes	600
Serv.Bancarios	1300
Gts.Representación	6000
Junta de Gobierno	3500
Gtos. Cursos y form.	5000
Gastos varios	7000
Material Oficina	11000
Tel.Fax.Correros	9000
Sueldos	150000
Seguridad Social	45000
Dietas justicia gratuita	3600
Event.public.y extra	10000
Consejo	35000
TOTAL	310000

Palma de Mallorca a 21 Diciembre de 2020